



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 691-06 I P.O. Se aprueba la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua.		P.O.E. 2006.12.09/ No. 98
1	Decreto No. 1062-07 XIII P.E. Fecha de aprobación: 2007.09.27 Entrada en Vigor: 2007.10.14 Observaciones: El presente Decreto afecta varios ordenamientos jurídicos y tiene como finalidad corregir algunos problemas prácticos y operativos antes de entrar en vigor en otros distritos judiciales.	Se reforman los artículos 12, fracción X y 91. Se adicionan los artículos 12, con una fracción XI; 12-Bis y 12-Ter.	P.O.E. 2007.10.13/ No. 82
2	Decreto No. 397-08 I P.O. Fecha de aprobación: 2008.11.04 Entrada en Vigor: 2009.02.19 Observaciones: La presente reforma se realiza con la finalidad de adecuar la normatividad estatal a nuestra Constitución Federal.	Se reforma el artículo 127	P.O.E. 2009.02.18/No. 14
3	Decreto No. 400-08 I P.O. Fecha de aprobación: 2008.11.04 Entrada en Vigor: 2009.04.02 Observaciones: La presente reforma afecta diversas disposiciones del marco jurídico Estatal, respecto a la intrínseca relación entre la conducta delictiva y el consumo o adicción a sustancias legales e ilegales.	Se reforma el artículo 41	P.O.E. 2009.04.01/No. 26
4	Decreto No. 634-09 II P.O. Fecha de aprobación: 2009.04.22 Entrada en vigor: 2009.08.30 Observaciones: La presente reforma tiene por objetivo efectuar adiciones a la Ley para coadyuvar en la prevención de desintegración familiar, así como apoyo para mejorar el nivel académico de los reclusos en los centros de	Se adiciona el artículo 5 con un tercer párrafo; el artículo 138 con un segundo párrafo y el artículo 168 con un tercer párrafo.	P.O.E. 2009.08.29/No.69



	readaptación social.		
5	<p>Decreto No. 786-09 I P.O. Fecha de aprobación: 2009.11.26 Entrada en vigor: 2010.01.01 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos a fin de crear la Secretaria de Salud.</p>	<p>Se reforma el artículo 20, derogándose los incisos b), c), d) y f) de la fracción I, así como el inciso b) de la fracción II, y se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua.</p>	<p>P.O.E. 2009.12.05/No.97</p>
6	<p>Decreto No. 1016-10 VII P.E. Fecha de Aprobación: 2010.01.21 Entrada en Vigor: 2010.01.31 Observaciones: Se realizan reformas y adiciones a los diversos ordenamientos legales estatales con la finalidad de mejorar y perfeccionar el proceso y consolidación del Nuevo Sistema Penal.</p>	<p>Se reforman los artículos 1; 14; 21; 35, primer y segundo párrafos; 40, inciso c); 53, primer párrafo y el inciso a) de la fracción I; 64; 70, primer párrafo; 100 y 101; y se adicionan los artículos 70, con una fracción XIV, y 80, con un quinto párrafo.</p>	<p>P.O.E. 2010.01.30/No.09</p>
7	<p>Decreto: 1047-10 II P.O. Fecha de Aprobación: 2010.03.11 Entrada en Vigor: 2012.08.20. (Por la reforma a su Artículo Primero Transitorio por el Dec. 411-2011 III P.E.) Observaciones: Reforma que se hace con el interés de consolidar un marco legal que, bajo los principios fundamentales de legalidad, seguridad jurídica y congruencia, propicie respuestas adecuadas frente a la delicada situación actual, la cual es perceptible que se ha salido del control de muchos de nuestros procedimientos, caso particular es el narcomenudeo en el cual México registra un alto nivel de consumación de dicho delito, por lo que se precisa atender, con la finalidad de cimentar la base jurídica a través de la cual se consignan las facultades que otorguen a las autoridades de nuestro Estado la posibilidad de penalizar y perseguir conductas que atenten contra los valores jurídicos que al concepto de salubridad estatal le son immanentes.</p>	<p>Se reforma el artículo 145, y se adicionan los artículos 69, con un segundo párrafo a la fracción II; y 97, con un segundo párrafo a la fracción III.</p>	<p>P.O.E. 2010.08.14/No.65</p>



<p>8</p>	<p>Decreto: 1142-2010 XII P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.02 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Observaciones: Con la creación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General se reforman diversos ordenamientos legales.</p>	<p>Se reforman los artículos 1; 2, fracción II; 4, fracciones I, IV y VI; 5, primer párrafo; 12 Bis, segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo párrafos; 12 ter; la denominación del Capítulo IV; 16, primer párrafo y fracción III, inciso a; 17, fracción II, inciso b; 19, primer párrafo; 22; 30; 33, primero, tercero y cuarto párrafos; 34, primer párrafo; 35, primer párrafo; 36, segundo párrafo; 37, primer párrafo; 39; 41; 42; 43, primer párrafo; 49, en sus fracciones III y IV; 50; 52; 53, fracción I, inciso b) y fracción II; 54; 57; 61, fracciones II y III, y párrafo segundo; 71; 72; 74; 75; 76, segundo párrafo; 80, primero, segundo y cuarto párrafos; 81; 82; 85; 88; 91; 96; 113, cuarto párrafo; 115; 116; 123, primer párrafo; 126, segundo párrafo; 127; 133, fracción I; 139; 148; 155, primer párrafo, fracción II y segundo párrafo; 171 y 172.</p>	<p>P.O.E. 2010.09.25/No.77</p>
<p>9</p>	<p>Decreto No.1227-2010 XIV P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.23 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Observaciones:</p>	<p>Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010.</p>	<p>P.O.E. 2010.10.02/No.79</p>
<p>10</p>	<p>Decreto No. 15-2010 I P.O. Fecha Aprobación: 2010.10.21 Entrada en Vigor: 2010.10.24 Observaciones: Se instituye la prisión en su modalidad de cadena perpetua o prisión vitalicia, se tipifica el delito de secuestro exprés, extorsión y robo de vehículo con violencia.</p>	<p>Se adicionan un nuevo Capítulo VI bis con un nuevo artículo 104 bis.</p>	<p>P.O.E- 2010.10.23/No. 85</p>
<p>11</p>	<p>Decreto No. 230-2011 II P.E. Entra en Vigor: 2011.02.28 Observaciones: Se deroga la tipificación y las penas en nuestro Código Estatal el delito de secuestro por la entrada en vigor en el País de la Ley General para</p>	<p>Se reforma el párrafo primero del artículo 104 bis, y se deroga la fracción X del artículo 70.</p>	<p>P.O.E. 2011.02.12/No. 13</p>



	<p>Prevenir y Sancionar los Delitos de Secuestro, así puse el delito de secuestro a partir de la referida ley será competencia exclusiva del Congreso de la Unión.</p> <p>ENTRA EN VIGOR JUNTO CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; MISMA LEY QUE SE HARÁ VIGENTE 90 DÍAS POSTERIORES A DICHA PUBLICACIÓN.</p>		
<p>12</p>	<p>Decreto No. 298-2011 II P.O. Entra en Vigor: 2011.05.08 Observaciones: A través del presente Decreto se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos del Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores, Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p>	<p>Se reforman los artículos 12, fracciones IV, X y XI; 13, fracción II; 16, incisos a) y b) de la fracción II; 17 en su denominación; 21; 29, párrafo primero; 30, párrafos primero y tercero; 34; 35; 40, párrafo primero e inciso c); 46, 48; 49, fracciones V, VI, VIII y X; 52; 53, inciso b) de la fracción I; 59, fracción III; 60, párrafo primero; 65 en su denominación; 67, fracciones II y III; 68, párrafo primero y la fracción IV; 70, fracciones V y IX; 72; 73, fracción V y párrafo segundo; 74; 76, párrafo segundo; 80; 82, primer párrafo; 97; se adiciona la fracción XII al artículo 12; los artículos 16 Bis; 16 Ter; inciso i) de la fracción I del artículo 19; 60 Bis; 65 Bis; 65 Ter; 67, con los párrafos segundo y tercero; 68 Bis; 73, fracción VI y un párrafo tercero; 76, párrafo cuarto; 82, con un párrafo segundo; 97 Bis; 100, con un segundo párrafo; 104-A; 104-B; 104-C y 104-D; y se derogan los artículos 12, en sus fracciones II y VII; 18, incisos c) y d) de la fracción I; 36; 68, en su fracción III; 69, en su fracción III; 103</p>	<p>P.O.E. 2011.05.07/No. 37</p>



<p>13</p>	<p>Decreto: 411-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.08.09 Entrada en Vigor: 2011.08.14 Observaciones: La presente reforma se hace con el fin de aplazar la entrada en vigor del Decreto 1047-10 II P.O. para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año dos mil doce, se contemplen los recursos suficientes para llevar a cabo las acciones encomendadas.</p>	<p>Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. 1047/2010 II P.O.</p>	<p>P.O.E. 2011.08.13/No. 65</p>
<p>14</p>	<p>Decreto No. 436-2011 II P.O. Fecha Aprobación: 2011.09.15 Entrada en Vigor: 2011.11.27 Observaciones: La presente reforma está orientada a que el Tribunal de Juicio Oral y el Tribunal de Casación o salas penales, que actualmente, se integran colegiadamente por tres jueces y tres magistrados respectivamente, sean ahora integrados por un solo juez para juicios orales y un solo magistrado para la segunda instancia.</p>	<p>Se reforma el artículo 11, primer párrafo.</p>	<p>P.O.E. 2011.11.12/No. 91</p>
<p>15</p>	<p>Decreto No. 535-2011 I P.O. Fecha Aprobación: 2011.12.02 Observaciones: A través de la presente reforma se establece como facultad y actividad de la Fiscalía General del Estado implementar el sistema de identificación y registro de actividades de los internos en los establecimientos penitenciarios del Estado.</p>	<p>Se reforma el artículo 16, fracción III, inciso B).</p>	<p>P.O.E. 2012.02.08/11</p>
<p>16</p>	<p>Decreto No. 859-2012 VII P.E Fecha de Aprobación: 2012.09.10 Entrada en Vigor: 2012.09.27 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado, a efecto de modificar la denominación de Secretaría de Fomento Social por la de Secretaría de Desarrollo Social; así mismo, se crea la Procuraduría Social, como órgano desconcentrado de la citada Secretaría.</p>	<p>Se REFORMA el artículo 20.</p>	<p>P.O.E. 2012.09.26/No. 77</p>
<p>17</p>	<p>Decreto No. 309-2011 II P.O.</p>	<p>Se reforma el artículo 66.</p>	<p>P.O.E.</p>



	<p>Fecha de Aprobación: 2011.05.04</p> <p>Entrada en Vigor: La presente reforma se hace con la finalidad de limitar el uso indiscriminado de los beneficios de libertad anticipada, reforzando así la correcta aplicación del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales en nuestro Estado.</p>		2013.02.02/No. 10
18	<p>Decreto No. 1204-2013 X P.E.</p> <p>Fecha de Aprobación: 2013.01.31</p> <p>Entrada en Vigor: 2013.02.10</p> <p>Observaciones: La presente reforma es para que cualesquier Juez de Primera Instancia pueda ejercer la función de Juez de ejecución de Penas y que en armonía con la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno pueda nombrar del personal con el que cuenta, a los Jueces que considere necesarios y aptos para ejercer la función de ejecución de penas; con ello, se pretende darle flexibilidad al Pleno para que realice los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.</p>	<p>Se reforma la denominación y el artículo 11, se deroga el inciso b) del Artículo Primero Transitorio del Decreto No. 691-06 I P.O.</p>	<p>P.O.E. 2013.02.09/No. 12</p>
19	<p>Decreto No. 438-2011 IV P.E.</p> <p>Fecha de Aprobación: 2011.09.015</p> <p>Entrada en Vigor: 2013.03.17</p> <p>Observaciones: La presente reforma se hace a efecto de garantizar que se haya cubierto la reparación del daño por parte del reo para hacerse acreedor a la remisión parcial de la pena. Con dicha reforma se garantizará el debido cumplimiento a los derechos de la víctima u ofendido y el apego de nuestra legislación a los preceptos constitucionales que mencionan lo conducente.</p>	<p>Se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 76.</p>	<p>P.O.E. 2013.03.16/No. 22</p>
20	<p>Decreto No. 1307-2013 II P.O.</p> <p>Fecha Aprobación: 2013.06.27</p> <p>Entrada en Vigor: 2013.12.19</p> <p>Observaciones: Con el presente Decreto se reforman diversos ordenamientos estatales con el fin de contribuir al orden y la paz pública. Adecuando la justicia</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 2, fracciones V, segundo párrafo, y VI; 104 bis, primer párrafo; y 172; y se ADICIONA el artículo 2, con una fracción VII, y el artículo 172, con dos párrafos.</p>	<p>P.O.E. 2013.12.18/ No. 101</p>



	penal como cualquier norma lo hace de acuerdo a la realidad y necesidad social. Por ende se enfoca también en la prevención social de los factores generadores de violencia hasta la asistencia pos penitenciaria.		
21	<p>Decreto No. 1388-2013 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2013.06.26 Entrada en Vigor: 180 días posteriores a su publicación.</p> <p>Observaciones: Con la presente reforma se pretende incentivar a la población penitenciaria para que se supere personalmente, comporte adecuadamente, capacite en arte u oficio y trabaje con la esperanza de tener la oportunidad de facilitarle su reinserción social por medio del trabajo una vez que sea liberado.</p>	Se reforman los artículos 84 y 172; se adiciona un Título Noveno denominado Del Certificado de Antecedentes Penales, conformado por tres capítulos con los artículos 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181.	P.O.E. 2014.03.15/No. 22
21	<p>Decreto No. 492-2014 II P.O. Fecha Aprobación: 2014.06.24 Entrada en Vigor: 2014.11.16 Observaciones: La finalidad de la presente reforma es fortalecer la Ley en algunas vertientes para llevar a cabo las acciones necesarias de la sociedad que permitan mantener la confianza de la sociedad en la aplicación de la Ley, el combate a la impunidad y la protección legal de la víctima.</p>	Se reforma el primer párrafo del artículo 104 bis.	P.O.E. 2014.11.15/No. 92
22	<p>Decreto 714-2014 I P.O. Fecha Aprobación: 2014.11.27 Entrada en Vigor: CUANDO ENTRE EN VIGOR EN CHIHUAHUA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Observaciones: Reformas a varios ordenamientos legales por la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>	Se reforman los artículos 2, fracción I; 4, fracciones III y VII; 6, 9; 10, párrafos primero y segundo; 12 Bis, párrafos quinto y sexto; 16, fracción I, inciso a); 16 Bis, 16 Ter; 17, párrafo primero y fracción II, inciso b); 19, fracción I, incisos b), c) y d); 23, párrafo primero; 25, 26; 27, párrafo primero; 28; 29, párrafo primero; 30, 31; 32, párrafo primero; 33, párrafos primero, tercero y cuarto; 35; 37, párrafo primero; 38; 39, párrafo primero; 40, párrafo primero; 41; 43, párrafo primero; 48; 49, párrafo primero y fracciones VI,	P.O.E. 2014.11.29/No. 96



		VIII, X y XIII; 50, 51, 52; 53, párrafo primero; 90, 91, 92, 94; 104-A, párrafo primero; 109, párrafo primero; 122, fracción I y penúltimo párrafo; así como la denominación del Capítulo I del Título Segundo; de la Sección Sexta del Capítulo I del Título Tercero; de los Capítulos III y IV del Título Tercero; de la Sección Tercera del Capítulo IV y de la Sección Séptima del Capítulo IX, ambos del Título Cuarto. Se adiciona la fracción X al artículo 4; el artículo 16 Quáter, y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 39. Se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 16.	
23	<p>Fecha Aprobación: 2015.12.10 Entrada en Vigor: 2016.06.13 DECRETO No. 1139-2016 I P.O Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad armonizar el presente ordenamiento por la entrada en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 16, fracción I, inciso a); 16 Bis; 16 Ter, fracciones II y IV; 30, párrafos primero, segundo y tercero; 33, párrafos primero, tercero y cuarto; 40, párrafo primero; 48; 49, fracción VI; 50, 51 y 52; se ADICIONAN los incisos b) y c) a la fracción I del artículo 16; y se DEROGA la fracción X del artículo 4, todos del Decreto No. 714/2014 I P.O., en su ARTÍCULO SEGUNDO, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua.</p>	<p>P.O.E. 2016.06.18/No. 49</p>
24	<p>FECHA APROBACIÓN: ENTRADA VIGOR: 2016.06.13 DECRETO No. 1390-2016 XIV P.E OBSERVACIONES: La presente reforma se realiza por la expedición de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos</p>	<p>Se DEROGAN los artículos 112 y 113.</p>	<p>P.O.E. 2016.06.18/No. 49</p>



	Delictivos para el Estado de Chihuahua.		
25	Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.	Se reforma el artículo 26.	P.O.E. 2017.02.22/No. 15
26	Sentencia emitida por el Tribunal Pleno de la suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad No. 110/2014 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Se deroga el artículo No. 35	P.O.E. 2019.03.20/No. 23 Aplicada el 2019.10.25 por instrucción de la Sria. De Asuntos Legislativos y Jurídicos